



(114)

Resolución Jefatural No. 244

Lima, 30. DIC 1988

Visto el adjunto expediente sobre compra y devolución de materiales a Foto Interamericana de Perú Ltda.

CONSIDERANDO:

Que con orden de compra N°063 de fecha 10.07.87, se solicitó la compra de 15 rollos de películas KODAK y una cinta RECORDAK para Prostar, a la compañía Foto Interamericana del Perú;

Que con fecha 21-8-87 don Rubén Martel Pulido, encargado de Almacén del Area de Abastecimientos en tal oportunidad, recepcionó mediante Guía N°174122 sólo 15 rollos de película de la referida empresa;

Que posteriormente Foto Interamericana del Perú con Guía N°174829 volvió a entregar al Archivo General de la Nación, por error los 15 rollos de películas, además de una cinta Recordak para Prostar, recepcionada por el ex-servidor don Guillermo Ponce de León;

Que al entregarse al Area de Reprografía y Restauración, se repara en la duplicidad del ingreso de los rollos de películas y se comunica a la firma para que los recogiera;

Que al hacerse la devolución, solamente se entregaron los 15 rollos de películas Kodak, más no la cinta Recordak, conforme lo comunicó la empresa proveedora;

Que las averiguaciones realizadas por el Area de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para ubicarla, no han permitido establecer su destino, por lo que se estableció la responsabilidad al ex-servidor don Guillermo Ponce de León, por haber sido el receptor de dicho bien y no haber acreditado su entrega;

Que, al mencionado trabajador se le ha efectuado la retención correspondiente habiéndose hecho el oportuno empeño en el Banco de la Nación con fecha 23.08.88, siendo necesario formalizar estas acciones;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Técnica; y





Resolución Jefatural No. 032

De conformidad con los Decretos Supremos Nos. 007 y 016-82-JUS que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer responsabilidad fiscal en vía de regularización al ex-servidor don GUILLERMO PONCE DE LEON, por la suma de I/. 224.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO INTIS CON SESENTISEIS CENTIMOS), dando por cancelado dicho adeudo con el empece efectuado en la cuenta corriente N°000084573 del Banco de la Nación con fecha 23 de agosto de 1988.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración a girar a nombre de Foto Interamericana del Perú Ltda. el monto que corresponde al costo de la cinta Recordak para Prostar, extraviada.

Artículo Tercero.- El órgano de Control Interno queda encargado de verificar el cumplimiento de la presente determinación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Miriam Salas de Coloma*

MIRIAM SALAS DE COLOMA

JEFA

Archivo General de La Nación

